

**ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN,
LA CIENCIA Y LA CULTURA****MINISTERIO DE EDUCACIÓN
REPÚBLICA DE PANAMÁ****BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO****PROGRAMA
MEJORANDO LA EFICIENCIA, CALIDAD E INCLUSIÓN DEL SECTOR EDUCATIVO****CONVENIO DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE No. 5396/GR-PN
COMPONENTE II****CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL****PROCESO No. OEI3-BID-MECSE-001-2025
CÓDIGO SEPA: FM-MECSE-108-AESP-CI-****LEVANTAMIENTO DEL MARCO CONCEPTUAL PARA LA DEFINICIÓN DE EDUCACIÓN
MULTICULTURAL E INTERCULTURAL Y DISEÑO Y PILOTAJE DEL INSTRUMENTO DE MEDICIÓN DE
DOCENTES EN CONTEXTOS DE MIGRACIÓN****Monto estimado: USD50,000.00****ENERO 2025**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONSULTORÍA INDIVIDUAL
PROCESO N° OEI3-BIDMECSE-001-2025
CÓDIGO SEPA: FM-MECSE-108-AESP-CI-**

**LEVANTAMIENTO DEL MARCO CONCEPTUAL PARA LA DEFINICIÓN DE EDUCACIÓN MULTICULTURAL
E INTERCULTURAL Y DISEÑO Y PILOTAJE DEL INSTRUMENTO DE MEDICIÓN DE DOCENTES EN
CONTEXTOS DE MIGRACIÓN**

I. ANTECEDENTES

En el año 2018 se firmó el Contrato de Préstamo N.º 4357/OC-PN, suscrito entre el Gobierno de Panamá y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) con el propósito de financiar el Programa “Mejorando la Eficiencia y Calidad del Sector Educativo” (MECSE). El objetivo general del Programa es incrementar los niveles de aprendizaje y habilidades de los estudiantes en el sistema educativo público panameño.

Desde la ejecución del Programa, dos retos adicionales han exacerbado las brechas educativas identificadas durante su diseño. Primero, Panamá viene afrontando flujos migratorios repentinos y de gran magnitud que están generando presión sobre la provisión y calidad de los servicios educativos. Segundo, el cierre de escuelas por la pandemia de la COVID-19 generó una disrupción sin precedentes dentro del sistema educativo, afectando a los segmentos más vulnerables. Además, se han generado cambios en los flujos, con estancamientos por cierre de fronteras y un mayor número de personas buscando salir de su país por la situación económica luego de la apertura paulatina.

Dados los anteriores desafíos, que pudiesen limitar la efectividad del Programa MECSE, el Gobierno de Panamá solicitó acceder a recursos de una Facilidad No Reembolsable, destinados a apoyar a países receptores de flujos migratorios intrarregionales repentinos y de gran magnitud. Es así como el 10 de noviembre de 2021 el BID aprueba la operación PN-J0001, la cual es complementaria a MECSE y busca ampliar su alcance y fortalecer todos sus componentes, atendiendo tanto las necesidades de la población migrante y refugiada, como aquellas de las comunidades educativas receptoras de dicha población, con miras a lograr un sistema multicultural e inclusivo.

Abordando las barreras específicas que enfrentan los MMR (Menores Migrantes y Refugiados) y de CR (Comunidades Receptoras), los objetivos específicos del Convenio de Financiamiento No Reembolsable 5396/GR-PN (Migraciones) son: (i) aumentar el acceso de MMR a los servicios educativos; y (ii) mejorar la integración de MMR y CR en las escuelas. Esta operación apoya la construcción de un sistema educativo más inclusivo e intercultural y contribuye al logro de los objetivos del Programa MECSE. Cuenta con los siguientes componentes: (i) Componente 1. Transformación digital para fortalecer la gestión del sistema educativo inclusivo; (ii) Componente 2. Apoyo al sistema nacional de evaluación educativa; (iii) Componente 3. Apoyo pedagógico integral y continuo; y (iv) Componente 4. Equipamiento y mantenimiento de la infraestructura escolar.

De manera específica el Componente 2. Apoyo al Sistema Nacional de Evaluación Educativa, se enfoca en el diseño e implementación de evaluaciones formativas para determinar el nivel de aprendizaje de los estudiantes, incluyendo MMR, las cuales permitirán identificar estudiantes rezagados o con problemas de aprendizaje para los programas de remediación del Componente 3 de esta operación. Adicionalmente, se incluye entre las evaluaciones del Sistema Integrado de Mejora de la Calidad Educativa (SIMECE), el diseño e implementación de encuestas sobre clima escolar y competencias socioemocionales, que recojan información sobre presencia de competencias ciudadanas y educación inclusiva en las escuelas, así como también percepciones de la

comunidad escolar, para determinar el bienestar de la comunidad estudiantil e identificar riesgos y necesidades para mejorar ambientes de aprendizaje y convivencia escolar. Éstas serán administradas a estudiantes y otros integrantes de la comunidad educativa. También incluye la medición de docentes y directivos respecto a la educación inclusiva con enfoque de protección a población vulnerable, incluyendo la migrante, que se apoyará con formación. Estos instrumentos considerarán la diversidad cultural del país (incluyendo pueblos indígenas y afro panameños), en contexto de migración.

Los contextos de múltiples crisis y diferentes eventos migratorios en la región, sumado a los efectos de la pandemia de COVID-19, requiere que los sistemas educativos desplieguen respuestas adecuadas y pertinentes para asegurar el acceso, la permanencia y el egreso de personas en movilidad y las sociedades de acogida, fortaleciendo la resiliencia de las comunidades educativas.

Estas respuestas han sido priorizadas por los ministerios de educación de la región en acuerdos regionales como la [Declaración de Buenos Aires \(2017\)](#), el [Acuerdos de Cochabamba \(2018\)](#) y la [Declaración de Buenos Aires \(2022\)](#), donde los esfuerzos están dirigidos a fortalecer los sistemas educativos de manera que sean resilientes, inclusivos y equitativos, especialmente para satisfacer los derechos y necesidades de las personas en situación de movilidad.

Cabe precisar que la presencia de MMR renueva la necesidad de revisar las preconcepciones y estereotipos que pudieran persistir en las comunidades educativas. Es por esto que se hace necesario la contratación de un consultor para definir qué se comprende como educación multicultural e intercultural, en el contexto de esta intervención, así como diseñar y pilotear los instrumentos de medición de evaluación a docente para que a través de sus resultados se generen las estrategias y planes necesarios a fin de garantizar entornos sociales y de aprendizaje inclusivos, adecuados, seguros y saludables, teniendo en cuenta las necesidades de las personas en situación de movilidad y sus comunidades de acogida.

Dicha contratación será gestionada por la OEI a través del Acuerdo Específico de Cooperación, Administración y Asistencia Técnica suscrito con el Ministerio de Educación (MEDUCA) para dar apoyo al para la ejecución de las actividades que conllevan el logro del objetivo general y los objetivos específicos establecidos en los Programas. Como parte del Acuerdo, la OEI trabaja de la mano con la Unidad Ejecutora del Programa MECSE en la planificación, gestión, coordinación, monitoreo y seguimiento de los productos establecidos en el Convenio, así como las Direcciones Nacionales del MEDUCA como receptores de dichos productos.

II. OBJETIVO GENERAL

Definir el marco conceptual de educación multicultural e intercultural y diseñar y pilotear el instrumento de evaluación docente para determinar las necesidades y oportunidades de mejora de los ambientes de aprendizaje y convivencia escolar en el contexto de diversidad cultural, migración y poblaciones vulnerables.

III. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

1. Elaborar el marco conceptual de educación multicultural e intercultural, en conjunto con el equipo multidisciplinario designado por MEDUCA, tomando en consideración la literatura, normativas y acuerdos nacionales, regionales e internacionales en contextos de migración y diversidad cultural.
2. Realizar y liderar por lo menos dos talleres de consulta presenciales con participantes clave para asegurar una amplia participación y recopilación de aportes significativos para el diseño del marco conceptual.

3. Definir la metodología de trabajo para el diseño, validación y pilotaje del/de los instrumentos de evaluación docente.
4. Diseñar el/los instrumentos de caracterización docente en educación multicultural e intercultural con base al marco conceptual definido en conjunto con MEDUCA, que permita medir el conocimiento y la práctica de los docentes en el ámbito de la educación intercultural y multicultural, incluyendo preguntas relacionadas con la comprensión de conceptos clave, la aplicación de estrategias pedagógicas interculturales, los prejuicios inconscientes de los docentes y la valoración de la diversidad cultural en el aula.
5. Proponer los parámetros estadísticos de la aplicación piloto de los instrumentos que serán avalados por MEDUCA para así validar estadísticamente lo que se propone teóricamente en los indicadores del instrumento. La logística de aplicación piloto será financiada por parte del Programa; sin embargo, los parámetros estadísticos de esta aplicación deben ser establecidos por el consultor.
6. Analizar los resultados en función del pilotaje de los ítems/ preguntas y realizar el diseño final del/de los instrumentos de evaluación docente, que será presentado al MEDUCA para sus comentarios y aprobación.
7. Realizar al menos 3 jornadas de socialización destinadas a educadores, administradores y otros actores clave, con el fin de facilitar la adopción e implementación del marco conceptual.

IV. MONTO ESTIMADO

El presupuesto estimado para los servicios solicitados en el presente proceso es de hasta un máximo de **CINCUENTA MIL DÓLARES CON 00/100 (USD50,000.00)**.

El/La Consultor(a) es responsable del pago de impuestos de cualquier tipo, gastos bancarios, cargas impositivas que quepan, y cualquier costo operativo sujeto a la contratación de acuerdo con la legislación de Panamá. En caso de incluir gastos logísticos de talleres o reuniones, éstos correrán de igual manera por cuenta del consultor(a), para obtener los productos requeridos en estos términos de referencia.

V. PRODUCTOS ESPERADOS

Producto 1. Cronograma detallado para el desarrollo de la consultoría, metodología y fundamentación:

En este producto, el consultor presentará su plan de trabajo y metodología para la consultoría que será fundamentado con una revisión documental de los avances alcanzados en el marco de la educación multicultural e intercultural en Panamá y la región y del marco legal vigente, identificando las fortalezas, oportunidades y desafíos existentes en el área; e incluirá las propuestas bases para el desarrollo de iniciativas de mejora durante la consultoría.

Producto 2. Marco conceptual para la definición de la educación multicultural e intercultural para Panamá:

Con base en la revisión documental, el consultor deberá entregar la versión final del Marco conceptual para la definición de la Educación Multicultural e Intercultural para Panamá, junto con un informe de evidencia y resultados de por lo menos dos talleres de consulta que el consultor debe liderar con participantes clave para asegurar una amplia participación y recopilación de aportes significativos para el diseño del Marco.

- El documento debe contener al menos los principios fundamentales, los objetivos, los enfoques pedagógicos, las estrategias de implementación y los indicadores de éxito de la educación multicultural e intercultural.

- Los talleres se coordinarán junto con la Dirección Nacional de Evaluación Educativa (DNEE) y se realizarán bajo la aprobación de la DNEE a la propuesta previa de agenda, alcance y asistencia esperada.

Producto 3. Propuesta inicial del/los instrumentos de caracterización docente en educación multicultural e intercultural y parámetros de pilotaje: Se espera que dicho instrumento contenga un número suficiente de ítems (al menos cinco) por cada una de las áreas temáticas/indicadores a medir, que permitan evidenciar la habilidad docente frente a los retos de la educación multicultural e intercultural. Esto, bajo un modelo de análisis de construcción de instrumentos como el modelo basado en evidencias o el diseño centrado en evidencias, u otro similar. Dicho entregable también debe contener la definición de la metodología de trabajo para el pilotaje del/de los instrumentos de evaluación docente.

El diseño del/de los instrumentos de evaluación docente se realizará siguiendo el siguiente proceso:

- a) Análisis de la definición del marco conceptual de cada una de las áreas temáticas.
- b) Definición operacional, es decir, definir indicadores de cada una de las variables o temáticas del instrumento y para cada indicador elaborar la cantidad de ítems, tres o más veces más de los que se utilizarán por lo que se deberá acordar previamente con MEDUCA y la DNEE la cantidad de preguntas que requiere integre cada uno de los instrumentos.
- c) Los ítems/preguntas se someterán a un equipo de especialistas del MEDUCA para que los revisen y determinen su pertinencia o validez teórica. Posteriormente los ítems/preguntas que resulten validados se incorporarán al diseño del instrumento para pilotaje.
- d) El instrumento se someterá a una aplicación a un número de docentes representativos propuesto por el consultor y avalado por MEDUCA (aplicación piloto), para así validar estadísticamente lo que se propone teóricamente en los indicadores. La logística de aplicación piloto será financiada por parte del Programa; sin embargo, los parámetros estadísticos de esta aplicación deben ser establecidos por el consultor y avalados por el MEDUCA.
- e) Desde el diseño del instrumento se deben proponer los tipos de resultados derivados de la medición. Se espera que los resultados, por ejemplo, niveles de desempeño, permitan formular planes de acción frente a las necesidades y oportunidades de mejora de los docentes.

Producto 4. Análisis de resultados del pilotaje del/los instrumentos de caracterización docente en educación multicultural e intercultural: Corresponde a un informe de actividades de apoyo al pilotaje, análisis de resultados y proceso de ajuste de instrumentos de evaluación. La aplicación piloto de los instrumentos se llevará a cabo bajo la coordinación de la DNEE y el Programa MECSE, y se entregará la base de datos codificada al consultor para el análisis de los resultados del pilotaje y ajuste del instrumento para culminar con la entrega de la versión final validada. Durante la aplicación piloto, el consultor brindará asistencia a la DNEE para atender cualquier duda o asistencia técnica que se requiera.

Producto 5. Versión final del/los instrumentos de caracterización docente en educación multicultural e intercultural aprobados por la Dirección Nacional de Evaluación Educativa de MEDUCA e informe de resultados finales y de las jornadas de socialización: Consiste en la entrega de la versión del/los instrumentos junto con un informe de evidencia, resultados, hallazgos, estrategias y herramientas desarrolladas durante la consultoría. Incluirá también un informe con los resultados de las jornadas de socialización presenciales, las cuales se coordinarán junto con la DNEE y se realizarán bajo la aprobación de la DNEE a la propuesta previa de agenda, alcance y asistencia esperada.

VI. FORMA DE PAGO

ENTREGABLE /PRODUCTOS	Plazo estimado de entrega	MONTO A PAGAR (USD)
Producto 1. Cronograma detallado para el desarrollo de la consultoría, metodología y fundamentación	15 días calendarios a partir de la firma del contrato	3,000
Producto 2. Marco conceptual para la definición de la educación multicultural e intercultural para Panamá	30 días calendarios a partir de la firma del contrato	12,000
Producto 3. Propuesta inicial del/los instrumentos de caracterización docente en educación multicultural e intercultural y parámetros de pilotaje	60 días calendarios a partir de la firma del contrato	10,000
Producto 4. Análisis de resultados del pilotaje del/los instrumentos de caracterización docente en educación multicultural e intercultural	60 días calendarios luego de la entrega de la base de datos y orden de proceder	15,000
Producto 5. Versión final del/los instrumentos de caracterización docente en educación multicultural e intercultural aprobados por la Dirección Nacional de Evaluación Educativa de MEDUCA e informe de resultados finales y de las jornadas de socialización	60 días calendarios a partir de la entrega del producto 4	10,000
TOTAL		USD50,000.00

Cada Producto debe entregarse, en formato electrónico (archivo original editable y archivo en PDF).

Los informes se deben presentar para la consideración de la Directora de Proyectos de la OEI y subsanar las observaciones si las hubiere para recibir la validación correspondiente.

Los productos serán cancelados teniendo en consideración la tabla de productos esperados y forma de pago, luego de la emisión de recibido conforme por parte de la OEI.

Los pagos serán gestionados a través de transferencia bancaria. El pago al consultor será a la entrega y gestión del pago con la documentación correspondiente para presentación de cuentas.

- Factura electrónica emitida por el consultor/firma consultora¹ (ver: <https://dgi.mef.gob.pa/7FacturaElectronica/source/Gu%C3%ADa%20R%C3%A1pida%20para%20que%20un%20contribuyente%20solicite%20de%20forma%20voluntaria%20la%20Adopci%C3%B3n%20de%20Factura%20Electr%C3%B3nica.pdf>)
- Informe, producto y/o entregable correspondiente
- Certificación de aceptación o recepción conforme del entregable por OEI

VII. CARACTERÍSTICAS Y DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA

Tipo de Consultoría: Consultor Individual.

¹ La presentación deberá respetar la legislación panameña vigente

Método de selección: La selección del consultor se realizará bajo las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15 de mayo de 2019, Sección V. Selección de Consultores Individuales, numeral 5.2 - Comparativa de Perfiles.

Duración de la Consultoría: La duración para los servicios del Consultor Individual se estima sea de hasta nueve (9) meses.

Previsión de continuidad de los servicios: previa evaluación y a satisfacción del contratante, se podrá dar continuidad al contrato, para lo cual deberá contar con la aprobación de MECSE y no objeción del Banco.

VIII. PERFIL DEL CONSULTOR

1. Criterios de pasa/no pasa:

- El Consultor debe ser nacional de uno los países miembros del BID. (Ver Anexo 2)
- El Consultor debe poseer experiencia profesional mínima de 7 años en el área de estudio.
- El Consultor debe poseer experiencia mínima de 4 años en la elaboración de pruebas o instrumentos de evaluación educativa.
- El Consultor debe poseer experiencia mínima de 3 años en elaboración de técnicas o herramientas de caracterización docente.
- El Consultor debe poseer experiencia de mínimo 5 años en participación en proyectos o programas de corte educativo multicultural y/o intercultural.

2. Criterios de evaluación:

FORMACIÓN ACADÉMICA (Puntaje máximo de 10 puntos)		
Estudios de especialización en etnología educativa u otra afín.		10 puntos
EXPERIENCIA GENERAL (Puntaje máximo de 20 puntos)		
Experiencia profesional en el área de estudio.	Más de 10 años de experiencia	20 puntos
	De 7 a 10 años de experiencia	10 puntos
EXPERIENCIA ESPECÍFICA (Puntaje máximo de 70 puntos)		
a) Experiencia en la elaboración de pruebas o instrumentos de evaluación educativa.	Más de 8 experiencia	30 puntos
	De 4 a 8 años de experiencia	20 puntos
b) Experiencia en elaboración de técnicas o herramientas de caracterización docente.	Más de 5 años de experiencia	20 puntos
	De 3 a 5 años de experiencia	15 puntos
c) Experiencia en participación en proyectos o programas de corte educativo multicultural y/o intercultural.	Más de 5 años de experiencia	20 puntos
	De 3 a 5 años de experiencia	10 puntos
PUNTAJE TOTAL		100 PUNTOS

La Comisión Evaluadora podrá realizar entrevistas en formato presencial o virtual para comprobación y verificación de la información contenida en la hoja de vida del aplicante. La entrevista no generará puntaje.

IMPORTANTE: Es obligatorio que la información de la Hoja de vida de cada Consultor sea elaborada bajo el formato establecido en el ANEXO NO.1 - CURRICULUM VITAE.

IX. CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de empate en la evaluación de las calificaciones de los consultores/as, se aplicará como factor de desempate el que resulte con mayor tiempo reportado para el criterio de experiencia específica a) *Experiencia en la elaboración de pruebas o instrumentos de evaluación educativa*. De mantenerse el empate, se aplicará como factor de desempate alterno el que resulte con mayor tiempo reportado para el criterio de experiencia general.

X. SUPERVISIÓN

Designado(a) por la Coordinación General MECSE.

XI. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR OEI

La OEI entregará todos los insumos relativos a la caracterización y con relación a la propuesta de intervención pedagógica de los 125 centros educativos priorizados para el Programa de Migraciones. Además, a través de la OEI se facilitará insumos de antecedente del MEDUCA relacionado con la evaluación docente en interculturalidad y multiculturalidad y facilitará la comunicación entre el consultor y otros actores relacionados con el proyecto.

Nota: Los recursos, insumos, listados, e información proporcionada, se considera como información preliminar y estimada, por lo que la organización no se hace responsable por algún cambio o ajuste requerido en el proceso, que deberá negociarse entre las partes implicadas para tomar las decisiones y enmiendas correspondientes.

XII. MULTA

Por retraso en la entrega de productos parciales o falta de cumplimiento de contrato, la OEI podrá imponer al consultor una multa equivalente hasta el 30% del valor del contrato, que será descontado de los pagos que le correspondan; sin limitar otras acciones de reclamación de garantías de cumplimiento y por vía judicial, por incumplimiento de contrato, daños y perjuicios u otras pretensiones a que tenga derecho.

XIII. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Los trabajos que se realicen en cualquiera de los apartados serán entregados a la OEI, quien garantizará la entrega, cesión, derechos, propiedad, utilidad y/o beneficios al Ministerio de Educación de Panamá de los bienes adquiridos o producidos, materiales o inmateriales.

El adjudicatario no podrá utilizar para sí o proporcionar a terceros, dato alguno de los trabajos contratados, ni publicar, total o parcialmente el contenido de estos sin autorización escrita de la OEI. En todo caso el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

Todos los productos generados de la presente contratación son denominados obra por encargo, derechos que serán cedidos a OEI, quien tiene el compromiso de hacer traspaso de estos como beneficiario final al Ministerio de Educación. Los productos se encuentran bajo estricta confidencialidad entre la OEI y el consultor.

XIV. DOCUMENTOS QUE DEBEN SER PRESENTADOS

- a) Hoja de vida de trabajo del consultor individual (ANEXO NO.1 - CURRICULUM VITAE)
- b) Copias de Diplomas o certificaciones relativas a la preparación académica (educación)
- c) Cédula o pasaporte del consultor individual
- d) Declaración de responsabilidad (modelo OEI) (Anexo 4 del documento)

Serán entregados en la siguiente dirección: contrataciones.mecse.pan@oei.int, en el correo que se envíe, se debe indicar en la sección de ASUNTO, el número y nombre del proceso al cual desea aplicar.

La OEI podrá solicitar cualquier otro material pertinente para evaluar la relevancia de la experiencia contenida en la hoja de vida, como informes, presentaciones, publicaciones, campañas u otros materiales similares.

XV. JURISDICCIÓN APLICABLE

Jurisdicción: como cláusula arbitral, cada proponente se acoge al arbitraje como método de resolución de disputas. El foro, domicilio, jurisdicción o sede del arbitraje será siempre la República de Panamá, teniendo como reglas el derecho privado de Panamá y la Ley No. 131 de 2013, el idioma de la jurisdicción será español en todos los casos.

“Régimen Jurídico Tributario Aplicable: Aplicarán las disposiciones nacionales de los impuestos gravables causados contemplados en las leyes de la República de Panamá y sus exenciones de acuerdo con la naturaleza del producto adquirido. Se tendrán las normas como referencia, sin hacer exclusión del resto de estas: Decreto Ejecutivo No. 84 de 26 de agosto de 2005 (ITBMS), Decreto Ejecutivo No. 91 de 25 de agosto de 2010, Decreto Ejecutivo No. 463 de 14 de octubre de 2015. Decreto Ejecutivo 470 de 2015. Código Fiscal de Panamá. (Impuesto sobre la renta ISR), así como cualquier otra norma de la legislación panameña relativa al régimen jurídico tributario aplicable.

Todas las normas tributarias y fiscales de la República de Panamá, se aplicará tanto a proponentes nacionales y extranjeros sin excepción. Todas las exoneraciones a impuestos nacionales o tratados de doble tributación deben contar con certificación documental de la Dirección General de Ingresos de Panamá, aportado a cuenta de cada proponente.

Renuncia diplomática: El consultor renuncia a toda reclamación diplomática, salvo en el caso de denegación de justicia. No se entiende que haya denegación de justicia cuando el contratista, sin haber hecho uso de ellos, ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que puedan emplearse conforme a las disposiciones pertinentes.

El consultor declara que no es persona, o es controlada directa o indirectamente por una persona, de un país al que se le aplican las medidas de retorsión.

Seguros: El consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes en caso de que se requieran.

Adhesión: con la firma se aceptan las condiciones de estos términos y se adhieren a las estipulaciones del contrato

XVI. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Son causas de resolución del contrato las siguientes:

- a) Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones descritas en el contrato.
- b) La manifiesta falta de calidad del servicio prestado o la no adecuación del mismo a las condiciones pactadas en la documentación vinculante.
- c) Mutuo acuerdo de las partes.
- d) Obstrucción a las facultades de dirección e inspección de la OEI.
- e) Muerte del Consultor

XVII. CLÁUSULA LEGAL BASES LICITACIONES/CONVOCATORIAS PÚBLICAS

Los tratamientos de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. Le informamos que los datos personales a los que la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) pueda tener acceso en la tramitación de este procedimiento serán tratados con la finalidad de verificar la capacidad de obrar de los candidatos y la acreditación de los criterios de adjudicación del personal adscrito a la ejecución del contrato. Los datos personales del adjudicatario serán publicados en nuestra web <https://oei.int/contrataciones> por criterios de transparencia en la contratación, este tratamiento es necesario y usted consiente el mismo.

Los datos personales de los candidatos no adjudicatarios serán conservados por la OEI por motivos de auditorías sobre los procesos de contratación.

Los datos objeto del tratamiento no serán cedidos a terceros o a proveedores externos, salvo lo establecido por la legislación vigente. La base legítima del tratamiento en cuestión será la ejecución del contrato mercantil. La OEI conservará los datos mientras tenga lugar la relación contractual entre las partes, conservándose bloqueados los datos posteriormente por el tiempo mínimo que exige la legislación vigente para depurar posibles responsabilidades derivadas del tratamiento.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiéndose a la OEI en C/ Bravo Murillo, 38. 28015 Madrid o a proteccion.datos@oei.int, acompañando copia de su DNI acreditando debidamente su identidad. En cualquier situación, Ud. tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD)

Firma del Consultor en señal de aceptación de los Términos de Referencia y sus Anexos:

Nombre
de Cédula

ANEXOS

Anexo No.1 – Currículo Vitae

Anexo No.2 – Países miembros

Anexo No.3 – Situaciones de exclusión

Anexo No.4 – Declaración de Responsabilidad (Modelo OEI)

**CONSULTORÍA INDIVIDUAL
PROCESO No. OEI3-BIDMECSE-021-2024
ANEXO NO.1 - CURRICULUM VITAE**

(Es obligatorio que la información del CV de cada Consultor sea elaborada bajo este formato).

I. DATOS PERSONALES

Nombre:	
Lugar y Fecha de Nacimiento	
Pasaporte o Cédula No.	
Nacionalidad	
Profesión	
Ocupación actual	
País de residencia	
Dirección particular	
Teléfono	
Correo electrónico	

II. FORMACIÓN ACADÉMICA (Estudios de Doctorado, Maestrías, Licenciatura, Diplomados y Cursos)

	Institución	Grado académico Obtenido (Maestría, Licenciatura, Diplomado, Cursos) (Indicar la Especialidad)	Período de Estudio (Desde - Hasta) (mes/año - mes/año)
1			
2			
3			

Incluir estudios que cumplan los requerimientos establecidos en el Perfil del Consultor y Criterios de Evaluación.

III. EXPERIENCIA GENERAL: Experiencia profesional en el área de estudio.

	Proyecto e Institución Contratante - País	Nombre del Proyecto	Descripción de actividad desempeñada (Ej.: Director, Consultor Independiente, Gerente, Personal Permanente, etc.)	Duración del Proyecto (Desde - Hasta) (mes/año - mes/año)
1				
2				
3.				

IV. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Experiencia en la elaboración de pruebas o instrumentos de evaluación educativa.

	Proyecto e Institución Contratante - País	Nombre del Proyecto	Descripción de actividad desempeñada (Ej.: Director, Consultor Independiente, Gerente, Personal Permanente, etc.)	Duración del Proyecto (Desde – Hasta) (mes/año – mes/año)
1				
2				
3.				

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Experiencia en elaboración de técnicas o herramientas de caracterización docente.

	Proyecto e Institución Contratante - País	Nombre del Proyecto	Descripción de actividad desempeñada (Ej.: Director, Consultor Independiente, Gerente, Personal Permanente, etc.)	Duración del Proyecto (Desde – Hasta) (mes/año – mes/año)
1				
2				
3.				

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Experiencia en participación en proyectos o programas de corte educativo multicultural y/o intercultural.

	Proyecto e Institución Contratante - País	Nombre del Proyecto	Descripción de actividad desempeñada (Ej.: Director, Consultor Independiente, Gerente, Personal Permanente, etc.)	Duración del Proyecto (Desde – Hasta) (mes/año – mes/año)
1				
2				
3.				

Observación:

1. Agregar las líneas necesarias para detallar la experiencia (general/específica) con que cuenta el consultor.
2. Los cuadros de los apartados Experiencia Especifica deben diligenciarse iniciando en el proyecto o empresa en la que realizó el trabajo más recientemente. Debe darse una breve descripción de la actividad profesional desarrollada en el área Especifica, indicando claramente su responsabilidad y los períodos involucrados a efecto de determinar el tiempo de experiencia requerido. Las experiencias pueden repetirse en cada apartado, siempre y cuando se detalle en la descripción de la actividad desempeñada, las funciones propias de la experiencia que se solicita

I. REFERENCIAS PROFESIONALES

Nombre	Cargo	Empresa Institución	o Teléfono	Dirección electrónica

1.					
2.					
3.					

Indicar el nombre del funcionario inmediato superior o contratante, su cargo y demás datos requeridos.

[Usar las hojas adicionales que fueran necesarias]

Declaración:

Yo, _____ el abajo firmante, certifico que, según mi conocimiento y mi entender, este currículum describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a mi descalificación.

Firma	Fecha: día/mes/año

Anexo No.2 – Países miembros

Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

1) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

Territorios elegibles

- a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
- b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
- c) Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos del Reino de los Países Bajos.
- d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.

2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: (a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y (b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

(A) Nacionalidad

- (a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
 - i. Es ciudadano de un país miembro; o
 - ii. Ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
- (b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
 - i. está legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
 - ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

(B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son sustancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empacado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

(C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

Anexo 3 Situaciones de Exclusión

Los candidatos quedarán excluidos de la participación en procedimientos de adjudicación de contratos si:

- a) si se declara en concurso o está sometido a un procedimiento de insolvencia o liquidación, sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal, se halla en concurso de acreedores, sus actividades empresariales han sido suspendidas o se encuentra en cualquier situación análoga, resultante de un procedimiento de la misma naturaleza en virtud de disposiciones legales o reglamentarias nacionales;
- b) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona ha incumplido sus obligaciones en lo referente al pago de impuestos o cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con el Derecho aplicable;
- c) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona es
- d) culpable de falta de ética profesional grave por haber infringido la legislación o la reglamentación aplicable o las normas deontológicas de la profesión a la que pertenece, o por cualquier conducta ilícita que afecte significativamente a su credibilidad profesional, cuando dicha conducta denote un propósito doloso o negligencia grave, con inclusión de cualquiera de las conductas siguientes:
 - i. tergiversar de forma fraudulenta o por negligencia la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o para el cumplimiento de los criterios de selección o para la ejecución de un contrato o acuerdo;
 - ii. celebrar con otras personas un acuerdo con el fin de falsear la competencia;
 - iii. vulnerar los derechos de propiedad intelectual;
 - iv. intentar influir en el proceso de toma de decisiones del órgano de contratación durante el procedimiento de contratación;
 - v. intentar obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de adjudicación;
- e) se ha establecido mediante sentencia firme que es culpable de cualquiera de los actos siguientes:
 - i. fraude;
 - ii. corrupción;
 - iii. conductas relacionadas con una organización delictiva;
 - iv. blanqueo de capitales o financiación del terrorismo;
 - v. delitos de terrorismo o delitos ligados a actividades terroristas;
 - vi. trabajo infantil u otras infracciones relacionadas con la trata de seres humanos;
- f) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona o entidad ha creado una entidad en otro territorio con la intención de eludir obligaciones fiscales, sociales o cualesquiera otras obligaciones jurídicas de obligado cumplimiento en el lugar de su domicilio social, administración central o centro de actividad principal.
- g) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la entidad ha sido creada con la finalidad prevista en la letra Lo dispuesto en la letra a) no se aplicará a las compras de suministros en condiciones particularmente ventajosas.

OEI



Organización de Estados
Iberoamericanos

Organização de Estados
Ibero-americanos

Anexo No. 4 – Declaración de Responsable (OEI)

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LOS CRITERIOS DE EXCLUSIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

[E] [La] abajo firmante [nombre de la persona que firma] en representación

(solo para las personas físicas) en representación propia	(solo para las personas jurídicas) en representación de la persona jurídica siguiente:
Número de pasaporte o de documento de identidad: («la persona»)	Nombre oficial completo: Forma jurídica oficial: Datos registrales: Dirección oficial completa: Número de registro del RUC: («la persona»)

I. SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LA PERSONA

1. Declara que la persona antes mencionada se encuentra en una de las situaciones siguientes:	SÍ	NO
a) ha quebrado, o está sometida a un procedimiento de insolvencia o liquidación, sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal, se halla en concurso de acreedores, sus actividades empresariales han sido suspendidas o se encuentra en cualquier situación análoga, resultante de un procedimiento de la misma naturaleza en virtud de disposiciones legales o reglamentarias nacionales;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona ha incumplido sus obligaciones en lo referente al pago ² de impuestos o cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con el Derecho aplicable;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona es culpable de falta de ética profesional grave por haber infringido la legislación o la reglamentación aplicable o las normas deontológicas de la profesión a la que pertenece, o por cualquier conducta ilícita que afecte significativamente a su credibilidad profesional, cuando dicha conducta denote un propósito doloso o negligencia grave, con inclusión de cualquiera de las conductas siguientes:		
i) tergiversar de forma fraudulenta o por negligencia la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o para el cumplimiento de los criterios de selección o para la ejecución de un contrato o acuerdo;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ii) celebrar con otras personas un acuerdo con el fin de falsear la competencia;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
iii) vulnerar los derechos de propiedad intelectual;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
iv) intentar influir en el proceso de toma de decisiones del Órgano de Contratación durante el procedimiento de contratación;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
v) intentar obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de adjudicación;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

² En relación con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el mismo cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.

d) se ha establecido mediante sentencia firme que es culpable de cualquiera de los actos siguientes:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
i) fraude;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ii) corrupción;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
iii) conductas relacionadas con una organización delictiva;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
iv) blanqueo de capitales o financiación del terrorismo;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
v) delitos de terrorismo o delitos ligados a actividades terroristas;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
vi) trabajo infantil u otras infracciones relacionadas con la trata de seres humanos;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
e) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona o entidad ha creado una entidad en otro territorio con la intención de eludir obligaciones fiscales, sociales o cualesquiera otras obligaciones jurídicas de obligado cumplimiento en el lugar de su domicilio social, administración central o centro de actividad principal.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
f) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la entidad ha sido creada con la finalidad prevista en la letra e).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

II – SITUACIONES DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS CON PODERES DE REPRESENTACIÓN, DE DECISIÓN O DE CONTROL EN RELACIÓN CON LA PERSONA JURÍDICA Y LOS TITULARES REALES

No aplicable a las personas físicas, los Estados miembros y las autoridades locales

2. El abajo firmante declara que una persona física o jurídica que es miembro del órgano de administración, de dirección o de control de la persona jurídica citada, o que tiene poderes de representación, de decisión o de control en relación con dicha persona jurídica (a saber, los directores de empresas, los miembros de los órganos de dirección o de supervisión y las personas físicas o jurídicas que posean la mayoría de las acciones) o un titular real de la persona jurídica se encuentra en una de las situaciones siguientes:	SÍ	NO	N.A.
Situación contemplada en la letra c) <i>supra</i> (falta profesional grave)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación contemplada en la letra d) <i>supra</i> (fraude, corrupción u otras infracciones penales)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación contemplada en la letra e) <i>supra</i> (creación de una entidad con la intención de eludir obligaciones legales)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación contemplada en la letra f) <i>supra</i> (persona creada con la intención de eludir obligaciones legales)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

III – SITUACIONES DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE ASUMEN UNA RESPONSABILIDAD ILIMITADA POR LAS DEUDAS DE LA PERSONA JURÍDICA

3. declara que una persona física o jurídica que asume una responsabilidad ilimitada por las deudas de la persona jurídica antes indicada se encuentra en una de las situaciones siguientes. <u>En caso afirmativo, indique en el anexo de esta declaración el/los nombre(s) de las personas interesadas con una breve explicación.</u>	SÍ	NO	N.A.
Situación contemplada en la letra a) <i>supra</i> (quiebra)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación contemplada en la letra b) <i>supra</i> (incumplimiento en lo referente al pago de impuestos o cotizaciones a la seguridad social)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

PRUEBAS DOCUMENTALES PARA LA ADJUDICACIÓN PREVIA SOLICITUD-

Previa solicitud y en el plazo fijado por el Órgano de Contratación, la persona deberá presentar las siguientes pruebas relativas a las personas físicas o jurídicas:

Para las situaciones descritas en las letras a), c), d), e) y f), se acreditará mediante un certificado de Información de Antecedentes Penales Personales (o Récord Político, artículo 17 de la Ley No. 69 de 27 de diciembre de 2007) (para el caso de las personas naturales), válido y vigente de acuerdo a la normativa nacional o, en su defecto, oficio o documento equivalente expedido recientemente por una autoridad judicial o administrativa del país de establecimiento de la persona, que acredite que se cumplen dichos requisitos. Respecto a las personas jurídicas establecidas en la República de Panamá, el órgano de contratación verificará que no se encuentran incapacitados para contratar con las entidades estatales mediante el portal de registro de empresas inhabilitadas del Gobierno de Panamá:

(<https://www.panamacompra.gob.pa/portal/EmpresasInhabilitadas.aspx>).

Respecto a las personas naturales y jurídicas no establecidas en la República de Panamá, un certificado reciente de antecedentes penales o, en su defecto, un documento equivalente expedido recientemente por una autoridad judicial o administrativa del país de establecimiento de la persona, que acredite que se cumplen dichos requisitos.

En relación con la situación descrita en la letra b), deberán presentarse certificados vigentes y válidos de Paz y Salvo, para impuestos nacionales por la Dirección General de Ingresos y cuotas de seguridad social por parte de la Caja de Seguro Social. En caso de que en el país de que se trate no se expida ninguno de los documentos antes descritos, estos podrán sustituirse por una declaración jurada ante una autoridad judicial o notario o, en su defecto, una declaración solemne ante una autoridad administrativa o un organismo profesional cualificado del país de establecimiento.

La fecha de expedición de los documentos no debe ser superior a un año a partir de la fecha de su solicitud por el Órgano de Contratación y debe ser válida en dicha fecha.

II. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4. declara que la persona antes mencionada cumple los criterios de selección que le son aplicables individualmente establecidos en el Pliego de Condiciones:	SÍ	NO	N.A.
a) dispone de la capacidad jurídica y normativa para ejercer la actividad profesional necesaria para ejecutar el contrato, tal como se exige en el presente documento;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b) cumple los criterios económicos y financieros que se indican en la sección [inserte] del Pliego de Condiciones; (NO APLICA)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c) cumple los criterios técnicos y profesionales que se indican en la sección [VIII PERFIL DEL CONSULTOR] del Pliego de Condiciones;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5. si la persona antes mencionada es el único licitador o el licitador principal en caso de oferta conjunta, declara que:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
el licitador, incluidos todos los miembros del grupo en caso de presentación de una oferta conjunta e incluidos los subcontratistas, si procede, cumplen todos los criterios de selección para los cuales se efectuará una evaluación consolidada según lo previsto en el Pliego de Condiciones.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

PRUEBAS RELATIVAS A LA SELECCIÓN

El abajo firmante declara que la citada persona tiene la posibilidad de presentar, previa solicitud y sin demora, los documentos justificativos necesarios enumerados en las secciones pertinentes del Pliego de Condiciones.

La persona citada podrá ser excluida del presente procedimiento si alguna de las declaraciones o la información presentada como condición para la participación en el presente procedimiento resultara ser falsa.

Nombre y apellidos

Fecha

Firma